## CIRCULARCSJVAC22-33

Fecha: 2 de noviembre de 2022

Para: JUECES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES DE BUGA y TULUÁ

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y Copasst Distrito

Judicial Buga

Asunto: Invitación taller "IMPACTO EN LA SALUD POR EL ACOSO LABORAL"

## Cordial saludo:

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST - Distrito Judicial de Buga, les invitan al taller "Impacto en la salud por el acoso laboral", dirigido a todos los Jueces de los Circuitos Judiciales de Buga y Tuluá; el cual se realizará de la siguiente manera:

Fecha: Martes 15 de noviembre del 2022

Lugar: Auditorio del Edificio Condado Plaza – 5º Piso Buga

Horarios	Especialidad
8:00 – 10:00 a.m	Jueces del área Penal y Promiscuos Municipales
10:00 – 12:00 m	Jueces de las áreas: Administrativos, Laboral (incluido
	Pequeñas Causas Laborales), Familia, Civil (incluido
	Pequeñas causas y competencias múltiples),

## CONTENIDO TEMÁTICO

- ¿Qué es y qué no es acoso laboral?
- ¿Cómo identificar el acoso laboral en el entorno de trabajo?
- ¿Cúales son las causas y consecuencias del acoso laboral? -
  - ¿Cómo prevenir y corregir las conductas de acoso laboral?

Es importante tener en cuenta que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el artículo 2.2.4.6.1. estableció que las directrices allí contenidas, son de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, entre otros, y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El decreto en comento, establece en el artículo 2.2.4.6.10, responsabilidades para los trabajadores, entre los cuales se encuentra la de:

"5. <u>Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST</u>". (subraya fuera de texto)

Así mismo indica en el artículo 2.2.4.6.11, lo siguiente:

"Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus



deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente. (subraya fuera de texto)

Finalmente se les recuerda que en cumplimiento a los deberes señalados en el artículo 153 de la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia", la asistencia a este taller es con carácter obligatorio. En caso de no poder asistir deberán remitir la respectiva excusa al correo <a href="mailto:ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co">ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Vicepresidente Consejo Seccional de la Judicatura LILIANA MARÍA URREGO CRUZ

Presidente COPASST Distrito Judicial Buga

Firmado Por:

Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79cbaf669af98a2ba4a48d5605cc124689d23c43b4cb252a2fade6f7bd81d1a2**Documento generado en 03/11/2022 10:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

